



Te informa:
**PROCESOS PARA LLEGAR
A UN PROCURAMIENTO**



01 **DETECCIÓN DE UN POTENCIAL DONANTE**

Fallecido hasta la extracción la extracción de sus órganos y tejidos

02 **MANTENIMIENTO**

Transversal a todo el proceso en si, en donde se debe focalizar la entrega de cuidados relativos al confort y evitación del sufrimiento de todo paciente.

03 **CERTIFICACIÓN DE MUERTE ENCEFÁLICA**

Se rige por las especificaciones técnicas de la Ley 19,451.

Incluye: todos aquellos pacientes que se encuentren con daño neurológico severo e irreversible, fuera de alcance neuroquirúrgico y en condiciones clínicas de muerte encefálica.

04 **SOLICITUD DE TESTIMONIO DE ÚLTIMA VOLUNTAD**

Se trata de confirmar la voluntad de donación expresada en vida contando con la familia como portavoz.

05 **EXTRACCION**

Es la última etapa del procuramiento, donde posterior a la oferta de los órganos y tejidos en condiciones clínicas de ser trasplantados, los equipos de cirujanos los extraen y luego son trasladado a los lugares donde sea requerido para su uso.